

RESOLUCIÓN N° . 0407 .
NEUQUÉN, 14 SEP 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 4219-M-2026 y la Disposición N° 050/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas N° 050 del 28 de julio de 2026 se autorizó el llamado a Concurso de Precios OE N° 12/2026 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: **"REPAVIMENTACIÓN DE CALLE RICHIERI ENTRE SATURNINO TORRES Y LINARES - CALLE SATURNINO TORRES ENTRE RICHIERI Y COPAHUE - CALLE COPAHUE ENTRE SATURNINO TORRES Y LINARES"** con un Presupuesto Oficial de **PESOS MIL CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.170.409.089,78)** y un plazo de ejecución de obra de **NOVENTA (90)** días corridos;

Que se procedió a cursar invitaciones a tres empresas del ramo, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 12° b) punto I del Decreto Reglamentario N° 108/72 de la Ley N° 687;

Que se emitió el Acta de Apertura de ofertas y se procedió a la apertura de los sobres "A" y "B" presentadas por las empresas invitadas a participar de la licitación;

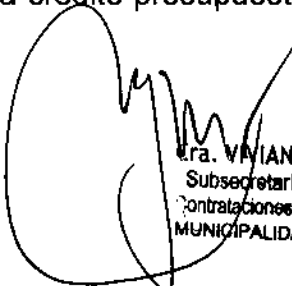
Que la mejor propuesta económica la correspondiente a la empresa **CN SAPAG S.A.**, quien ofertó la ejecución de la obra en la suma **PESOS MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.171.157.207,74)** a agosto de 2026;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuesto verificó la oferta presentada y concluyó que la oferta de la empresa **CN SAPAG S.A.**, no presenta errores matemáticos en el cálculo resultando un 5.79% inferior Presupuesto Oficial de la obra al mes de agosto de 2026;

Que la Comisión de Preadjudicación realizó el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y resolvió preadjudicar el Concurso de Precios OE N° 12/2026 en la suma **PESOS MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.171.157.207,74)** a favor de la empresa **CN SAPAG S.A.**, en virtud de ser la mejor oferta admisible técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y condiciones, redactando el correspondiente Acta de Preadjudicación de Ofertas;

Que mediante Informe N° 66/2026 la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, obrándose en consecuencia y realizándose a continuación las aclaraciones correspondientes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N°458/2026, informó que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras Ejercicio 2026, aprobado mediante Ordenanza N° 15064 y Decreto N° 1366/2025, en la imputación presupuestaria 2.CI-1.4.1-6.13.228, a la cual se le otorgará crédito presupuestario suficiente mediante adecuación presupuestaria;


Cra. VIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que la Coordinación de Presupuesto, ratificó mediante Pase N° 3085/2026, la imputación presupuestaria mencionada precedentemente, e indicó que se procedió a verificar la carga de la Reserva N° 3330 y que la misma será financiada con la fuente denominada "FINANC. RENTAS GENERALES";

Que obra Dictamen N° 470/26 de la Dirección General de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano en virtud del cual se considera que no existen óbices desde el punto de vista técnico jurídico para proceder con la adjudicación;

Que, conforme el artículo 1°) del Decreto N° 594/2005 corresponde al Secretario de Obras Públicas, o quien en el futuro lo reemplace a adjudicar las contrataciones de Obras Públicas Municipales mediante Concurso de Precios;

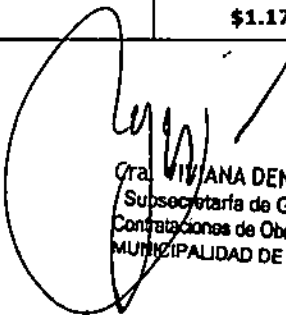
Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1°): ADECÚESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan ----- Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2026 mediante Ordenanza N° 15064, promulgada por Decreto N° 1366/2025 de fecha 15/12/2025 de la siguiente manera:

DÉBITOS			
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
Curso de Acción:	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
Partida Principal	Obra Pública		
Obra	PLAN DE PAVIMENTACIÓN EN DISTINTAS CUADRAS DE LA CIUDAD	Rentas Generales	1.171.157.208
Total Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		1.171.157.208
		SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	1.171.157.208
TOTAL DÉBITOS			\$1.171.157.208
CRÉDITOS			
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
Curso de Acción:	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
Partida Principal	Obra Pública		
Obra	Plan Repav. Varios sectores	Rentas Generales	1.171.157.208
Total Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		1.171.157.208
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		1.171.157.208
TOTAL CRÉDITOS			\$1.171.157.208


Graciela VIVIANA DEN HARTOG
Supsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0407-26

Artículo 2º): ADJUDÍCASE el Concurso de Precios OE N° 12/2026 para la ejecución ----- de la obra: **"REPAVIMENTACIÓN DE CALLE RICHIERI ENTRE SATURNINO TORRES Y LINARES - CALLE SATURNINO TORRES ENTRE RICHIERI Y COPAHUE - CALLE COPAHUE ENTRE SATURNINO TORRES Y LINARES"** a favor de la empresa **CN SAPAG S.A., C.U.I.T. N° 30-51999331-3**, en la suma de **PESOS MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE CON SETETNA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.171.157.207,74)** y con un plazo de ejecución de obra de **NOVENTA (90) días corridos**.

Artículo 3º): APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a fs.573/574 ----- del Expediente OE N° 4219-M-2026.

Artículo 4º): El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal se ----- atenderá con cargo a la Imputación Presupuestaria 2.CI-1.4.1-6.13.228, correspondiente al Ejercicio 2026.

Artículo 5º): NOTIFÍQUESE de la presente a la empresa **CN SAPAG S.A.** que resulta ----- adjudicataria de la obra conforme surge del Artículo 2º) de esta resolución, como así también a las restantes empresas oferentes, mediante Mesa de Entrada y Salida de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

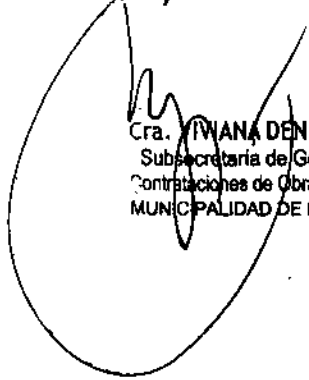
Artículo 6º): AUTORÍZASE a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 7º): A través del área competente de la Secretaría de Hacienda y ----- Planificación Financiera comuníquese la presente Resolución al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 15064.

Artículo 8º): Regístrese, publíquese cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO.) NICOLA


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN